



Resolución Rectoral n.º 1337-2014-UNAP Iquitos, 28 de agosto de 2014

VISTO:

El Informe n.º 178-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 26 de agosto de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para conferir título profesional, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.2) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del título profesional se requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las Universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, la Décima Tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, menciona que Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45 de la presente Ley;

Que, el literal g) de artículo 128º del Estatuto General de la UNAP (Egunap) resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2014, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 006-2014-CU-UNAP, del 27 de mayo de 2014, es procedente el otorgamiento de los títulos profesionales solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45 de la Ley Universitaria n.º 30220; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir los títulos profesionales a los siguientes bachilleres:

Facultad de Agronomía

• **Ingeniero Agrónomo**

1. Víctor Manuel Macedo Rivero





Resolución Rectoral n.º 1337-2014-UNAP

Facultad de Ciencias Biológicas

- **Bióloga**
 1. Nelly Edith Michuy Paz Soldán
 2. Liz Gissela Tananta López

Facultad de Ciencias Forestales

- **Ingeniera (o) Forestal**
 1. Jairzinho Moraés Cabral Hoyos
 2. Simy Luisa Cataherine Ruíz Viena
 3. Eder Araujo Barbagelata
 4. Sara Colonia Wong Vela
 5. Elda Miría Chanchari Huayambi
 6. Dina Elena Paredes Cancino
- **Ingeniera (o) en Ecología de Bosques Tropicales**
 7. Rosa Elsa Tuesta Morales
 8. Harrinson López Córdova

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

- **Licenciada (o) en Educación**
Especialidad: Matemática-Física
 1. José Tapia Murayari
 2. Julio César Torres Ipushima
- **Especialidad: Lengua-Literatura**
 3. Nancy Lecca Torres
- **Especialidad: Biología-Química**
 4. Henry Nicolás Meléndez Pinedo
 5. Juan Honorio Gabriel Ramos
- **Especialidad: Primaria**
 6. Silvia Ahuristela Linares Tuisima

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

- **Contador(a) Público(a)**
 1. Lina Rosario del Aguila Flores
 2. Luis Miguel Saavedra Murrieta
 3. Derlin Witler Sánchez Torres
 4. Reiger Ranjorte Macedo Rodriguez
 5. César Augusto Macedo Dominguez

- **Licenciada en Negocios Internacionales y Turismo**
 6. Jackeline Susan Dueñas Rodriguez

Facultad de Enfermería

- **Licenciada (o) en Enfermería**
 1. Milagros Hidalgo Carbajal
 2. Llemer Andrés Torres Sinarahua





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1337-2014-UNAP

Facultad de Industrias Alimentarias

- **Licenciado en Bromatología y Nutrición Humana**
 1. Juan Carlos Lozano Lozano
 2. José Manuel Castillo Rengifo
 3. Ever Anthonio Tuesta Pérez
 4. Jorge Luis Granados Mercado

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática

- **Ingeniera de Sistemas e Informática**
 1. Luzdina Del Jesús Chávez Arteaga

Facultad de Odontología

- **Cirujano Dentista**
 1. Carlos Alberto Góngora Cachay
 2. Iris Julliana Puerta Ramírez

Facultad de Medicina Humana

- **Médico Cirujano**
 1. César Augusto Escudero Córdova
 2. Benjamín Ricardo Robalino Santana

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL